

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 009
	FECHA: 28 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SDE-SAM-003-2026”	

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial del Departamento de Córdoba en razón a su competencia y funcionalidad suscito la necesidad que dan origen a la presente contratación que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado el proyecto de pliegos de condiciones.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones.

Que el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$592.565.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 26000409 del 28 de abril de 2026 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), Gastos de inversión: Rubros 03030601 - 2.3.2.02.01.000.1- 10 (Agricultura, silvicultura y productos de la pesca), 03030601 -2.3.2.02.01.002.01 – 10 (Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero) , 03030601 - 2.3.2.02.02.008.24 – 10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) por concepto: APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 009
	FECHA: 28 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SDE-SAM-003-2026”	

Que el día 18 de agosto de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días hábiles.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y estas fueran resueltas dentro del término previsto en el cronograma del proceso para ello en plataforma electrónica SECOP II.

Qué es pertinente aclarar que el presupuesto oficial del presente proceso de selección fue objeto de modificación, teniendo en cuenta el valor correspondiente al director de consultoría durante el plazo de ejecución previsto para el contrato, establecido en tres (3) meses.

Que en consecuencia, y con el propósito de garantizar la debida correspondencia y consistencia de la información que integra el proceso de selección, fue necesario efectuar los ajustes respectivos en los documentos que lo soportan, entre ellos, el estudio del sector, el estudio previo, el pliego de condiciones y el formato de propuesta económica, de manera que los valores y condiciones allí establecidos guarden plena concordancia con el presupuesto oficial y con el plazo de ejecución contractual definido.

Que, durante la revisión del contenido del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones, relacionado con el factor de calidad y la acreditación del buen desempeño del contratista, la Entidad advirtió la necesidad de precisar y ampliar el alcance del requisito establecido a EXCELENTE O MUY BUENA O BUENA, con el fin de garantizar mayor claridad y participación de los proponentes, manteniéndose el máximo de VEINTE (20) PUNTOS previsto para dicho factor.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “...*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...*”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía N° SDE-SAM-003-2026 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPB EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 009
	FECHA: 28 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SDE-SAM-003-2026”	

pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$592.565.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

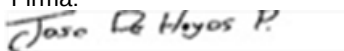
ARTÍCULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.



IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jose Daniel de Hoyos	Nombre: Beatriz Elena Lugo Orozco
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Adminitrativo de Contratación
Firma: 	Firma: 



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 009
	FECHA: 28 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SDE-SAM-003-2026”	

